

SEÑORES ACCIONISTAS DE MARALAGO S.A..

De conformidad con lo determinado en el numeral 1, del Art. 231 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, y la ampliación respectiva, tengo a bien presentar a ustedes el Informe de la Administración por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2007.

En el año 2007, los ingresos de la empresa en un 100% tuvieron como fuente la facturación por servicios de trámites, especialmente tributarios (Reclamos de pago indebido, Recursos de Revisión, Juicios de Impugnación) que realiza MARALAGO S.A. a compañías relacionadas y a terceros, dentro del Servicio de Rentas Internas, Tribunal Distrital de lo Fiscal, Corporación Aduanera Ecuatoriana y Otros Organismos públicos, ingresos que nos han permitido solventar los gastos de mantenimiento de la empresa, (sueldos, alquiler de oficina, expensas comunes y otros) y sobre todos los honorarios de profesionales especialistas en dichas áreas que contratamos para poder prestar estos servicios de asesoría tributaria.

Debido al reconocido prestigio en el medio, durante el 2007 algunas empresas que nuevamente fueron glosadas mediante Determinaciones Tributarias efectuadas por el Servicio de Rentas Internas, han solicitado nuestros servicios para la defensa, y a través del especialista tributario contratado se ha presentado Recursos de Revisión, Reclamos Administrativos, Juicios de Excepciones y/o Juicios Impugnación, los cuales se encuentran actualmente en trámite y por los cuales esperamos obtener resoluciones bastantes favorables en el presente año, amparadas en derecho. Así como también la empresa ha reclamado el IVA de los exportadores y ha presentados Reclamos de Pago en Exceso y de Pago Indebido ante el Servicio de Rentas Internas.

Como ya lo hemos informado, los procesos son muy largos y comprenden varias etapas, por lo tanto conforme se vayan obteniendo las resoluciones y/o sentencias a favor de nuestros clientes se podrá facturar los honorarios respectivos, mientras tanto la compañía pese al tiempo invertido no genera ningún ingreso.

Dejamos constancia que la Gerencia ha cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas; así como hemos cumplido con la Ley de Propiedad Intelectual y Normas sobre derechos de autor.

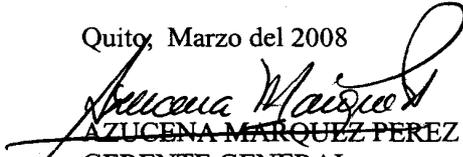
La compañía no tiene problemas laborales de ninguna naturaleza, no tiene trabajadores, salvo la suscrita administradora y representante legal.

La compañía ha generado una utilidad de trece 78/100 dólares de los Estados Unidos (US\$13.78), utilidad que propongo se transfiera a la cuenta "Utilidades Acumuladas".

En cumplimiento de la ley de Equidad Tributaria del Ecuador, la empresa tiene que pagar un anticipo de impuesto a la Renta del año 2008, el 50% en Julio y 50% en Septiembre.

En el año 2008, es nuestro principal objetivo que todos los Reclamos Administrativos, Juicios por Impugnaciones y Reclamos de Pago Indebido, que en representación de nuestros clientes, a través de profesionales contratados hemos auspiciado, finalmente sean atendidos por la Administración Tributaria y Tribunales de lo Fiscal en forma favorable, de esta forma MARALAGO S.A. podrá facturar los honorarios respectivos y consideramos tendrá ingresos suficientes para solventar todos los gastos operacionales y administrativos del ejercicio.

Quito, Marzo del 2008


AZUCENA MÁRQUEZ PÉREZ
GERENTE GENERAL